

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Empleo y Empresa

Resolución definitiva de solicitudes que no han cumplido los requisitos de admisión en las acciones formativas del Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil Ed. 1. Villacarrillo. BOP-2023-1393

Resolución definitiva de solicitudes que no han cumplido los requisitos de admisión en las acciones formativas del Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Actividades Auxiliares en Floristería Ed. 1. Pozo Alcón. BOP-2023-1394

Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil Ed. 3. Martos. BOP-2023-1402

Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre Ed. 4. Los Villares. BOP-2023-1405

#### Área de Recursos Humanos

Nombramientos de Funcionarios/as de Carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. BOP-2023-1400

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Publicación definitiva edicto de estimación de alegaciones a la ordenanza número 7 y precios privados del Cementerio. BOP-2023-1023

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Delegación de competencia en concejal para la celebración de matrimonio civil. BOP-2023-1024

### AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Aprobación y aviso de cobro del Padrón de Escuela Infantil Municipal correspondiente a enero 2023. BOP-2023-994

Exposición pública del Padrón y aviso de cobro de los alquileres correspondientes al mes de febrero 2023. BOP-2023-992

Aprobación del Padrón y aviso de cobro del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022. BOP-2023-993

### AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Delegaciones de funciones especiales en Concejales de la Corporación. BOP-2023-996

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del Padrón contributivo del Taller Ocupacional correspondiente al mes de enero de 2023.	BOP-2023-995
<b>AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)</b>	
Aprobación inicial del I Plan municipal de Juventud de Los Villares.	BOP-2023-1027
<b>AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)</b>	
Aprobación inicial de expediente de modificación de Ordenanza Municipal reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad.	BOP-2023-1003
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3/2023, en la modalidad de crédito extraordinario.	BOP-2023-1000
Aprobación inicial del Plan de Juventud Lupión y Guadalimar 2023/2025.	BOP-2023-1019
<b>AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2023, por crédito extraordinario.	BOP-2023-997
<b>AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)</b>	
Nombramiento de personal laboral fijo.	BOP-2023-1002
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)</b>	
Exposición pública del Padrón y anuncio de cobranza de tasas por la prestación del servicio de Suministro domiciliario de agua potable, Canon de mejora de Infraestructuras hidráulicas, Alcantarillado y Basura correspondiente al cuarto trimestre de 2022.	BOP-2023-1022
<b>AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)</b>	
Aprobación del Padrón de Mercadillo correspondiente al mes de marzo 2023.	BOP-2023-1341
Aprobación del Padrón de Mercado correspondiente al mes de febrero 2023.	BOP-2023-1340
Aprobación del Padrón de la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional correspondiente al mes de febrero 2023.	BOP-2023-1342
Aprobación del Padrón de Escuela Infantil correspondiente al mes de marzo 2023.	BOP-2023-1339
<b>AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)</b>	
Nombramiento de funcionaria de carrera.	BOP-2023-1021

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2023/1393** *Resolución definitiva de solicitudes que no han cumplido los requisitos de admisión en las acciones formativas del Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil Ed. 1. Villacarrillo.*

#### Anuncio



#### UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa, D.<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 316 de fecha 14 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, publicada en el BOE nº 305 de 19/12/2018 por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación por la cual en su Anexo I Proyectos Subvencionables, aparece el proyecto nº 57 denominado “PROEMPLO 7”.

Vista la Resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución nº 709 de 11 de julio de 2019) por la que se aprueban las Bases para la selección de los participantes en el Proyecto PROEMPLO7 desarrollando por la Diputación Provincial de Jaén en el marco de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (Ayudas AP-POEFE) destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables publicadas en el BOP nº 48 de 11 de marzo de 2018.

Vista la comunicación de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 24/02/2022, en la que comunica la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto número 57, “PROEMPLO VII” hasta el 31 de marzo de 2023.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Empleo y Empresa,

aprobado por Resolución nº 156 de fecha 21 de febrero de 2022 de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución nº 709 de 11 de julio de 2019) publicado en el BOP nº 36 de fecha 22 de febrero de 2022 en el que se incluye actuaciones de acciones formativas previstas en el Proyecto PROEMPLEO7.

Vista la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), publicada en el BOP nº 84 de 3 de mayo de 2022, por la que se disponía la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, para participar entre los treinta y ocho nuevos cursos de PROEMPLEO7, veinticuatro de ellos con Certificado de Profesionalidad.

Considerando que el plazo de presentación de solicitudes terminó el pasado día 30 de septiembre de 2022, según lo dispuesto en el resuelvo segundo de la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, (BOP nº 84 de 3/05/2022).

Visto el informe técnico de fecha 13 de marzo de 2023 en el que se informa de las solicitudes presentadas al curso Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil, OP057.I004.E004 realizado en el municipio de Villacarrillo y que al no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria, no fueron seleccionadas o que habiendo sido admitidas, a lo largo del desarrollo de los mismos, los alumnos o las alumnas por diferentes causas, lo han abandonado de forma voluntaria:

Solicitudes presentadas:

CURSO: DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.

MUNICIPIO: VILLACARRILLO CÓDIGO: OP057.I004.E004

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
2022/3070	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, BEATRIZ	***8559**
2022/3152	REYES FLORES, KENIA MARIBEL	***8696**
2022/3214	MARTINEZ CARMONA, LORENA	***2091**
2022/3314	JIMENEZ OLIVER, YOLANDA	***9988**
2022/3319	HIGUERAS RUIZ, MARÍA	***1306**
2022/3321	REZA BALLESTEROS, VERÓNICA	***7317**
2022/3362	NAVARRETE PEREZ, ANDREA	***1284**
2022/3421	REDONDO MERCADO, ADELA	***1428**
2022/3507	FERNANDEZ CLEMENTE, JESUS	***3051**
2022/3779	OCORO OROZCO, JAIR DOMINGO	***6320**
2022/4032	FLORES FLORES, CARMEN MARÍA	***2176**
2022/4133	RAMÍREZ BLANCO, HEVELIN	***2469**
2022/4165	CASTILLO MARIN, JUAN	***2304**
2022/4424	DÍAZ RUIZ, AURORA	***5706**
2022/4664	KARIFA, MERYEM	***1379**
2022/4745	PEIRO GALDON, MARIA DEL MAR	***7483**
2022/4765	DE LA TORRE FERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROCÍO	***1242**
2022/4876	LARA ARNÉS, NURIA	***1215**
2022/4883	CORONADO LOPEZ, RAQUEL	***2039**
2022/4937	PELAEZ AMADOR, MARIA	***2457**
2022/4945	RODRIGUEZ TORREGROSA, JENNIFER	***2164**

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
2022/5015	SALIDO CABOT, JESÚS DAVID	***2520**
2022/5040	PRIETO LÓPEZ, MARÍA	***1132**
2022/5046	MEDINA GÓMEZ, ANA MARÍA	***1191**
2022/5050	MORA MARTINEZ, ROCIO	***1477**
2022/3357	ESTRADA RODRÍGUEZ, MARÍA LOURDES	***9552**
2022/3474	ROMAN GARCIA, ROSANA	***1180**
2022/4793	LORENTE CRISP, CALLUM	***3591**
2022/4794	LORENTE CRISP, JUAN LUIS	***3591**
2022/4807	MARTINEZ ONDOÑO, MARIA DEL CARMEN	***8997**
2022/5033	DE LA TORRE GARCÍA, ÁNGEL	***0469**
2022/5052	BAREA CABALLERO, IVAN	***3496**

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar las siguientes solicitudes presentadas para participar en el curso Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil, OP057.I004.E004 realizado en el municipio de Villacarrillo por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria:

CURSO: DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.

MUNICIPIO: VILLACARRILLO CÓDIGO: OP057.I004.E004

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
2022/3070	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, BEATRIZ	***8559**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/3152	REYES FLORES, KENIA MARIBEL	***8696**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/3214	MARTINEZ CARMONA, LORENA	***2091**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/3314	JIMENEZ OLIVER, YOLANDA	***9988**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/3319	HIGUERAS RUIZ, MARÍA	***1306**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/3321	REZA BALLESTEROS, VERÓNICA	***7317**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/3362	NAVARRETE PEREZ, ANDREA	***1284**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/3421	REDONDO MERCADO, ADELA	***1428**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/3507	FERNANDEZ CLEMENTE, JESUS	***3051**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/3779	OCORO OROZCO, JAIR DOMINGO	***6320**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4032	FLORES FLORES, CARMEN MARÍA	***2176**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4133	RAMÍREZ BLANCO, HEVELIN	***2469**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4165	CASTILLO MARIN, JUAN	***2304**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4424	DIAZ RUIZ, AURORA	***5706**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4664	KARIFA, MERYEM	***1379**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4745	PEIRO GALDON, MARIA DEL MAR	***7483**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4765	DE LA TORRE FERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROCÍO	***1242**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4876	LARA ARNÉS, NURIA	***1215**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4883	CORONADO LOPEZ, RAQUEL	***2039**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4937	PELAEZ AMADOR, MARIA	***2457**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4945	RODRIGUEZ TORREGROSA, JENNIFER	***2164**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/5015	SALIDO CABOT, JESÚS DAVID	***2520**	1,2.3.4.5.6.7.8

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
2022/5040	PRIETO LÓPEZ, MARÍA	***1132**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/5046	MEDINA GÓMEZ, ANA MARÍA	***1191**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/5050	MORA MARTINEZ, ROCIO	***1477**	1,2.3.4.5.6.7.8

**CÓDIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN NO SER DESTINATARIO SEGÚN ART. 2**

1. Personas desempleadas de larga duración, considerándose desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo de más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y durante más de 12 meses continuos si tiene edad igual o superior a 25 años.
2. Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
3. Personas mayores de 55 años.
4. Personas con discapacidad.
5. Inmigrantes.
6. Minorías étnicas y comunidades marginadas.
7. Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.
8. Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Aceptar los desistimientos a participar en el curso Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil, OP057.I004.E004 realizado en el municipio de Villacarrillo de los/las siguientes participantes por diferentes causas:

CURSO: DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.

MUNICIPIO: VILLACARRILLO CÓDIGO: OP057.I004.E004

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
2022/3357	ESTRADA RODRÍGUEZ, MARÍA LOURDES	***9552**	Baja Voluntaria
2022/3474	ROMAN GARCIA, ROSANA	***1180**	Baja Voluntaria
2022/4793	LORENTE CRISP, CALLUM	***3591**	Baja Voluntaria
2022/4794	LORENTE CRISP, JUAN LUIS	***3591**	Baja Voluntaria
2022/4807	MARTINEZ ONDOÑO, MARIA DEL CARMEN	***8997**	Baja Voluntaria
2022/5033	DE LA TORRE GARCÍA, ÁNGEL	***0469**	Baja Voluntaria
2022/5052	BAREA CABALLERO, IVAN	***3496**	Baja Voluntaria

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los solicitantes y demás interesados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

CUARTO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso

Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 14 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ .

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2023/1394** *Resolución definitiva de solicitudes que no han cumplido los requisitos de admisión en las acciones formativas del Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Actividades Auxiliares en Floristería Ed. 1. Pozo Alcón.*

#### Anuncio



#### UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa, D.<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 315 de fecha 14 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, publicada en el BOE nº 305 de 19/12/2018 por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación por la cual en su Anexo I Proyectos Subvencionables, aparece el proyecto nº 57 denominado “PROEMPLO 7”.

Vista la Resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución nº 709 de 11 de julio de 2019) por la que se aprueban las Bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLO7 desarrollando por la Diputación Provincial de Jaén en el marco de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (Ayudas AP-POEFE) destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables publicadas en el BOP nº 48 de 11 de marzo de 2018.

Vista la comunicación de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 24/02/2022, en la que comunica la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto número 57, “PROEMPLO VII” hasta el 31 de marzo de 2023.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Empleo y Empresa,

aprobado por Resolución nº 156 de fecha 21 de febrero de 2022 de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución nº 709 de 11 de julio de 2019) publicado en el BOP nº 36 de fecha 22 de febrero de 2022 en el que se incluye actuaciones de acciones formativas previstas en el Proyecto Proempleo7.

Vista la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. Nº 709 de 11/07/2019), publicada en el BOP nº 84 de 3 de mayo de 2022, por la que se disponía la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, para participar entre los treinta y ocho nuevos cursos de PROEMPLEO7, veinticuatro de ellos con Certificado de Profesionalidad.

Considerando que el plazo de presentación de solicitudes terminó el pasado día 30 de septiembre de 2022, según lo dispuesto en el resuelvo segundo de la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, (BOP nº 84 de 3/05/2022)

Visto el informe técnico de fecha 13 de marzo de 2023 en el que se informa de las solicitudes presentadas al curso Actividades Auxiliares en Floristería, OP057.I012.E001 realizado en el municipio de Pozo Alcón y que al no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria, no fueron seleccionadas o que habiendo sido admitidas, a lo largo del desarrollo de los mismos, los alumnos o las alumnas por diferentes causas, lo han abandonado de forma voluntaria:

Solicitudes presentadas:

CURSO: ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA,

MUNICIPIO: POZO ALCÓN CÓDIGO: OP057.I012.E001

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
2022/3029	FERNANDEZ GARCIA, MARIA JOSE	***1280**
2022/3517	HERNANDEZ MORENO, MARIANA RAQUEL	***4604**
2022/3623	GUIRADO FUERTES, YOLANDA	***4431**
2022/3888	BUSTOS MUÑOZ, JUAN MANUEL	***2723**
2022/3893	QUESADA MALO DE MOLINA, AMALIA	***5978**
2022/3945	QUIÑONES FONTAROSA, MARIA DOLORES	***2546**
2022/4756	MARTÍNEZ IRUELA, ELENA CANDELARIA	***6872**
2022/4833	FERNÁNDEZ MARÍN, ANA BELÉN	***1578**
2022/3762	ALCALA CAÑADAS, CARMEN	***5526**
2022/3996	GARCÍA PARRA, RAUL	***3556**
2022/4044	SANTIAGO GARCÍA, MOISÉS	***1319**
2022/4387	AHUMADA SAENZ, ROBERTO ROLANDO	***2017**

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar las siguientes solicitudes presentadas para participar en el curso Actividades Auxiliares en Floristería, OP057.I012.E001 realizado en el municipio de Pozo Alcón por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria:

CURSO: ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA,

MUNICIPIO: POZO ALCÓN CÓDIGO: OP057.I012.E001

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
2022/3029	FERNANDEZ GARCIA, MARIA JOSE	***1280**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/3517	HERNANDEZ MORENO, MARIANA RAQUEL	***4604**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/3623	GUIRADO FUERTES, YOLANDA	***4431**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/3888	BUSTOS MUÑOZ, JUAN MANUEL	***2723**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/3893	QUESADA MALO DE MOLINA, AMALIA	***5978**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/3945	QUIÑONES FONTAROSA, MARIA DOLORES	***2546**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4756	MARTÍNEZ IRUELA, ELENA CANDELARIA	***6872**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4833	FERNÁNDEZ MARÍN, ANA BELÉN	***1578**	1,2.3.4.5.6.7.8

**CÓDIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN NO SER DESTINATARIO SEGÚN ART. 2**

1. Personas desempleadas de larga duración, considerándose desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo de más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y durante más de 12 meses continuos si tiene edad igual o superior a 25 años.

2. Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

3. Personas mayores de 55 años.

4. Personas con discapacidad.

5. Inmigrantes.

6. Minorías étnicas y comunidades marginadas.

7. Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.

8. Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

**SEGUNDO.** Aceptar los desistimientos a participar en el curso Actividades Auxiliares en Floristería, OP057.I012.E001 realizado en el municipio de Pozo Alcón de los/las siguientes participantes por diferentes causas:

CURSO: ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA,

MUNICIPIO: POZO ALCÓN CÓDIGO: OP057.I012.E001

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
2022/3762	ALCALA CAÑADAS, CARMEN	***5526**	Baja Voluntaria
2022/3996	GARCÍA PARRA, RAUL	***3556**	Baja Voluntaria
2022/4044	SANTIAGO GARCÍA, MOISÉS	***1319**	Baja Voluntaria
2022/4387	AHUMADA SAENZ, ROBERTO ROLANDO	***2017**	Baja Voluntaria

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los solicitantes y demás interesados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

CUARTO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer Recurso Potestativo de Reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 14 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2023/1402** *Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil Ed. 3. Martos.*

#### Anuncio



#### UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa, D.<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 317 de fecha 14 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE nº102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el Proyecto PROEMPLO7 en el apartado de “Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C” (Regiones en transición financiadas al 80 %), con el siguiente detalle:

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el Proyecto PROEMPLO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia, publicada en el BOP número 102 de fecha 31 de mayo de 2021.

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 10 de febrero de 2023 de los/as alumnos/as del itinerario formativo "Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil" celebrado en Martos, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo "Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil", impartido en el municipio de Martos, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de gestión de programas y proyectos del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de una ayuda

económica a los participantes en el itinerario mencionado.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 13 de febrero de 2023 para la concesión de ayudas a los participantes del itinerario “Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil”, impartido en el municipio de Martos en el marco del Proyecto “PROEMPLO7”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil”, impartido en el municipio de Martos, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.201.2410.48005 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3115	ROSA MORENO, MARTA MARÍA	***8842**	954,95 €	71
2	2022/3787	MARCHAL LOPEZ, AMPARO	***3914**	941,50 €	70
3	2022/3907	ARCOS OCAÑA, JOSE CARLOS	***1296**	941,50 €	70
4	2022/3951	JIMÉNEZ CAZALLA, ESTHER KARINA	***3604**	941,50 €	70
5	2022/4771	GARCIA RUBIA, MIRIAN	***3257**	954,95 €	71
6	2022/4831	ESTEPA TORRES, ALEJANDRA	***8376**	928,05 €	69
7	2022/4917	GÓMEZ GONZÁLEZ, MARÍA BELÉN	***3339**	954,95 €	71
8	2022/4972	HIDALGO PEINADO, SHEYLA MARÍA	***8810**	954,95 €	71
9	2022/4973	SERRANO DIEZMA, EMILIO	***6415**	941,50 €	70
10	2022/4981	MORAL ORTEGA, ALBA MARÍA	***4766**	928,05 €	69
11	2022/4994	LARA ROSA, ANTONIO FRANCISCO	***1303**	941,50 €	70
12	2022/4779	RUIZ BONILLA, ANTONIO	***9134**	914,60 €	68

SEGUNDO. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/4850	FUENTES MORALES, ROCIO	***1777**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	70
2	2022/5020	NIKOLAEVA DIMITROVA, EMILIYA	***2759**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	64

TERCERO. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en

el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

QUINTO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 14 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2023/1405** *Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre Ed. 4. Los Villares.*

#### Anuncio



### UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa, D.<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 318 de fecha 14 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE nº102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el proyecto PROEMPLEO7 en el apartado de “Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C” (Regiones en transición financiadas al 80%), con el siguiente detalle:

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLEO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLEO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia, publicada en el BOP número 102 de fecha 31 de mayo de 2021

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 31 de enero de 2023 de los/as alumnos/as del itinerario formativo “Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre” celebrado en Los Villares, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo “Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre”, impartido en el municipio de Los Villares, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLEO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de gestión de programas y proyectos del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de una ayuda económica a los participantes en el itinerario mencionado.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 8 de febrero de 2023 para la concesión de ayudas a los participantes del itinerario “Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre”, impartido en el municipio de Los Villares en el marco del proyecto

“PROEMPLEO7”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre”, impartido en el municipio de Los Villares, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.201.2410.48005 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/2969	QUESADA CHICA, MARÍA DEL MAR	***4627**	807,00 €	60
2	2022/4699	BONILLA PEÑA, DOLORES	***2168**	793,55 €	59
3	2022/2991	GALLARDO TUÑÓN, PEDRO	***0609**	807,00 €	60
4	2022/4710	SERRANO HERNÁNDEZ, LAURA MARÍA	***4611**	793,55 €	59
5	2022/4968	AMUNDARAIN GONZÁLEZ, TERESA JOSEFINA	***0229**	807,00 €	60
6	2022/4698	GAMEZ LASAGA, JOSE	***8634**	793,55 €	59
7	2022/5147	FERNÁNDEZ ALBERJÓN, MARÍA DEL ROSARIO	***6576**	753,20 €	56
8	2022/5142	FERNÁNDEZ RUIZ, MARÍA DEL CARMEN	***3749**	807,00 €	60
9	2022/5115	BONILLA CALLES, ANA BELÉN	***3687**	780,10 €	58
10	2022/4685	VILLAR FERNÁNDEZ, FRANCISCO	***3408**	793,55 €	59
11	2022/5237	HIGUERAS HERNÁNDEZ, ALMUDENA	***5513**	739,75 €	55
12	2022/3657	ALCALDE DEL MORAL, ROSA MARÍA	***2416**	739,75 €	55

SEGUNDO. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/5112	BONILLA CALLES, MARÍA ISABEL	***4112**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	59
2	2022/5117	ANGUIANO TORRALBA, SARA	***3325**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	60

TERCERO. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

QUINTO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso

Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 14 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2023/1400** *Nombramientos de Funcionarios/as de Carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

#### Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, han sido nombradas/os funcionarias/os de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, el personal que a continuación se detalla:

Por Resolución número 603 de fecha 21/02/2023, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>/ D. SERGIO LOZANO BAILEN, en la plaza perteneciente al Grupo A-1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR DENOMINACIÓN TÉCNICA/O SUPERIOR EN DERECHO.

Por Resolución número 604 de fecha 21/02/2023, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>/ D. M<sup>a</sup> DEL MAR FERNANDEZ SERRANO, en la plaza perteneciente al Grupo A-1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR DENOMINACIÓN TÉCNICA/O SUPERIOR EN DERECHO.

Por Resolución número 627 de fecha 23/02/2023, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>/ D. JESUS BLAS HERNANDEZ MUÑOZ, en la plaza perteneciente al Grupo A-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA GESTIÓN, DENOMINACIÓN GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Por Resolución número 631 de fecha 23/02/2023, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>/ D. IRENE HURTADO LEIVA, en la plaza perteneciente al Grupo A-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA GESTIÓN, DENOMINACIÓN GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Por Resolución número 655 de fecha 24/02/2023, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>/ D. MONSERRAT LARA CABRERA, en la plaza perteneciente al Grupo C-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, DENOMINACIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O.

Por Resolución número 668 de fecha 24/02/2023, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>/ D. EVA GONZALEZ FELGUERAS, en la plaza perteneciente al Grupo C-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, DENOMINACIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O.

Por Resolución número 654 de fecha 24/02/2023, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>/ D. LUISA MARIA RAMIREZ LARA, en la plaza perteneciente al Grupo C-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, DENOMINACIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 14 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2023/1023** *Publicación definitiva edicto de estimación de alegaciones a la ordenanza número 7 y precios privados del Cementerio.*

#### **Edicto**

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Primero. Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN PRESENTADA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS TARIFAS, CUOTAS Y TIPOS DE GRAVAMEN DE LOS PRECIOS PRIVADOS DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO CONFORME A LA ACTUALIZACIÓN DE IPC ANUAL, ASÍ COMO LOS DE LA ORDENANZA Nº 7 REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA DEL CEMENTERIO

Segundo. Que mediante inserción de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén 2022/6347 de fecha 19 de diciembre de 2022, se abre un período de exposición pública por un plazo de 30 días, durante los cuales los interesados pueden presentar reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes sobre el referido acuerdo plenario, que asimismo, ha estado expuesto en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Tercero. Que transcurrido dicho periodo de exposición pública, se han presentado reclamaciones y sugerencias al mismo, que han sido estimadas por este Excmo. Ayuntamiento de Andújar, siendo presentadas por el interesado Cementerio Parque Andújar, S.A. con CIF A23700784, con fecha de 20 de enero de 2023 y núm. de Registro General Municipal 1335.

Cuarto. Que conforme a lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo inicial se entiende adoptado definitivamente, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las Ordenanza y los Precios Privados citados, en cumplimiento de lo preceptuado en el citado artículo, insertándose la misma a continuación.

Quinto. Contra dicho Acuerdo y su aprobación definitiva conforme al artículo 10.1.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A continuación se inserta el texto íntegro de la Ordenanza nº 7 Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributaria por Servicios de Cementerio y Precios Privados del Servicio del Cementerio para el año 2023, que han sufrido alguna modificación:

**ORDENANZA Nº 7  
REGULADORA DE LA PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA POR  
SERVICIOS DE CEMENTERIO**

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, este Ayuntamiento establece la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario por Servicios de Cementerio que se regirá por la presente Ordenanza Reguladora. Todo ello en aplicación de lo establecido al respecto por el nuevo apartado 6 del artículo 20 del TRLHL en la redacción aprobada para dicho nuevo apartado 6 por la Disposición Final Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), cuya entrada en vigor se ha producido el 9 de marzo del año 2018. Lo anterior en concordancia con lo establecido por las Disposición Adicional Cuadragésimo Tercera de la citada Ley de Contratos del Sector Público, y por la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) en la redacción aprobada para la misma por la Disposición Final Undécima de la ya citada Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Conforme el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria se declara este servicio de recepción obligatoria, dada la índole higiénico-sanitaria del mismo.

Artículo 2. Presupuesto de Hecho de la Prestación

Constituye el Presupuesto de hecho de la prestación patrimonial, la prestación de cuantos servicios se concretan en las tarifas, que más adelante se expresan.

Conforme el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria se declara este servicio de recepción obligatoria, dada la índole higiénico-sanitaria del mismo

Artículo 3. Obligados al pago de la prestación.

Están obligados al pago, las personas físicas y jurídicas, que soliciten la prestación de cualquiera de los servicios incluidos en el Presupuesto de hecho de la prestación.

Quedan terminantemente prohibidos y no surtirán por tanto, efectos, los traspasos o cesiones de sepulturas, sean de la clase que sean, salvo los que procedan de adquisición a título lucrativo formalizada ante Notario.

No están sujetos a esta Prestación Patrimonial, los servicios que se presten a:

- a) Aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo social, o exclusión social debidamente acreditadas por el órgano competente.
- b) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 4. Tarifas. IPC octubre 2022: +7,3%

El importe de la prestación, se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

	<b>CUOTA</b>
<b>1. DERECHOS SEPULTURA, INHUMACION Y EXHUMACION</b>	
Apertura para inhumación o exhumación de restos y cenizas en panteones	72,81
Apertura para inhumación o exhumación de restos y cenizas en nichos	21,73
Apertura para inhumación o exhumación en columbario	15,07
Inhumación de cadáveres en panteones	145,69
Inhumación de cadáveres en nichos	29,88
Inhumación de restos en panteones	121,29
Inhumación de cenizas en panteones	72,75
Inhumación de restos y cenizas en nichos	24,78
Inhumación de restos y cenizas en columbario	16,22
<b>2. CESIÓN A 75 AÑOS DE MONUMENTOS FUNERARIOS</b>	
Terrenos para construcción de mausoleos y panteones. Por m2 o fracción.	291,41
Nichos (Secciones desde la 1 a la 67, ambas inclusive)	522,06
Nichos, filas 1ª, 2ª y 3ª. POR ORDEN	1.423,79
Nichos, filas 4 y 5ª. POR ORDEN	949,18
Nichos 1ª, 2ª y 3ª fila. A ELECCIÓN	2.241,98
Nichos 1ª, 2ª y 3ª fila, incluida lápida (SIN INSCRIPCIÓN). A ELECCIÓN	2.727,55
Criptas. Lápida de granito + garras de bronce	9.295,32
Columbarios para cenizas con lápida de granito incluida. Capacidad 6-8 urnas	818,55
Mausoleos de 3 unidades de enterramiento.	6.621,69
Mausoleos de 3 unidades de enterramiento verticales.	13.243,37
Panteones de 4 unidades de enterramiento.	23.265,94
<b>3. OCUPACIÓN TEMPORAL DE NICHOS DURANTE 5 AÑOS</b>	
Nichos en Cementerio viejo (Secciones desde la 1 a la 67, ambas inclusive)	146,09
Nichos superior categoría 1ª, 2ª y 3ª planta (Resto de nichos. A partir de la sección 68, incluida)	427,14
Nichos superior categoría 4ª y 5ª planta (Resto de nichos. A partir de la sección 68, incluida)	284,77
<b>4. RENOVACIONES POR 1 AÑO</b>	
Nichos en Cementerio viejo	
(Secciones desde la 1 a la 67, ambas inclusive)	29,22
Nichos superior categoría 1ª, 2ª y 3ª planta	
(Resto de nichos. A partir de la sección 68, incluida)	85,39
Nichos superior categoría 4ª y 5ª planta	
(Resto de nichos. A partir de la sección 68, incluida)	56,96
<b>5. TRANSMISION DE TITULARIDAD</b>	
Nichos cedidos entre familiares hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad	30,36
Traspaso de titularidad de panteones en sucesiones hereditarias hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad	94,02
Traspaso de titularidad de nichos en sucesiones hereditarias hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad	25,34
<b>6. SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA</b>	
Colocación de lápidas, inscripciones y urnas en panteones	13,20
Colocación de lápidas, inscripciones y urnas en nichos y panteones	34,90
<b>7. POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS</b>	
Prestación por expedición de documentos cedidos a 75 años	9,56

Los derechos insertos en la tarifa se devengarán por el servicio de conservación y cuidado de nichos y sepulturas.

Las tarifas deberán pagarse y hacerse efectivas al concesionario del servicio.

#### Artículo 5. Periodo de pago

Nace la obligación de pago, cuando se inicie la prestación de los servicios previstos en las tarifas, entendiéndose a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

#### Artículo 6. Declaración, liquidación e ingreso.

a) Los interesados solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

b) Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso al concesionario del servicio.

Las tarifas contenidas en el artículo 6.12, referidas a la colocación de lápidas no podrán hacerse efectivas hasta tanto se haya realizado el ingreso / pago correspondiente a la inhumación de cadáveres contenida en el apartado 4.

c) Tratándose de concesiones a 75 años, si transcurridos más de cinco años a contar desde el último pago de derechos por este concepto, el titular o titulares de la concesión no hubiesen satisfecho los derechos posteriores devengados por el servicio de enterramiento y cuidado de nichos o sepulturas, el concesionario requerirá personalmente a los interesados si fuesen conocidos y, en caso de que resulte infructuosa la notificación, publicará Edicto en el Boletín Oficial del Estado en el que se expresará el nombre del último titular de la concesión, la naturaleza de ésta (panteón, nicho, etc.) y el número de la misma para el abono de los derechos pertinentes.

El pago de estos derechos podrá hacerlo cualquier persona por cuenta de los interesados.

d) Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los 90 días vigentes a la fecha de su terminación, quedando en dicho caso facultado el Ayuntamiento para trasladar los restos al lugar designado al efecto en el propio cementerio.

e) El interesado en la cesión por 75 años tras la ocupación temporal de un nicho podrá optar entre el pago del importe de la cesión a 75 años o el pago del importe resultante de descontar al importe anterior el realizado por la ocupación temporal que se haya producido. En este último caso la cesión se otorgará por el nº de años resultantes de descontar a 75 años el nº de años de ocupación temporal.

f) Los recibos impagados serán exigibles utilizando la vía de apremio en los términos previstos en el artículo 2.2 del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo.

En todo caso se aplicará el Reglamento del Cementerio.

Artículo 7. Queda terminantemente prohibida la demolición de panteones cualquiera que

sea su estructura, a excepción de aquellos que presenten estado de ruina, y siempre previo el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Disposición Final

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**PRECIOS PRIVADOS SERVICIOS CEMENTERIO**

	<b>EUROS</b>
7. SERVICIOS ZONA COMERCIAL (IPC 7,3%)	
Servicio de Tanatorio [Por día (24 horas) o fracción, incluido libro de firmas y neceser]	468,05
Servicio de Incineración de cadáver (incluida sala de espera y urna básica)	613,49
Incineración de Restos (1º resto, incluida una básica)	241,97
Por cada incineración adicional de restos	38,16
Servicio de despedida con tanatorio	83,78
Servicio de despedida sin tanatorio	167,56

Andújar, 24 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

**2023/1024** *Delegación de competencia en concejal para la celebración de matrimonio civil.*

#### **Edicto**

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el día 24 de febrero de 2023 el Alcalde-Presidente, ha dictado Decreto del siguiente tenor literal:

“Decreto.- En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 51 del Código Civil, esta Alcaldía Resuelve:

1º.- Conceder al Edil don Victor Abolafia Marroquino, la Delegación especial para la celebración de matrimonio civil, entre doña Nazaret Nómez Aibar y don Jorge Castellano Olaya, que tendrá lugar el día 15 de abril de 2023 a las 13:00 horas en la Piscina Municipal, sita en el Paseo de las Palmeras, o en su defecto, en los Salones Ideal, sitos en C/ Huertas, 3 de Bailén.

2º.- Dar traslado de la presente Resolución al Edil, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y procedase a su publicación en el BOP a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Mariano Camacho Núñez en Bailén, en la fecha más abajo referenciada digitalmente. ”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 24 de febrero de 2023.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

**2023/994** *Aprobación y aviso de cobro del Padrón de Escuela Infantil Municipal correspondiente a enero 2023.*

#### **Edicto**

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Tasa Escuela Infantil Municipal enero-2023, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 23 de febrero-2023 hasta el 24 de abril-2023 ambos inclusive).

Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, 23 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

**2023/992** *Exposición pública del Padrón y aviso de cobro de los alquileres correspondientes al mes de febrero 2023.*

#### **Edicto**

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que elaborado el Padrón por el concepto de “Cuota Mantenimiento/Alquiler/Concesiones Administrativas y Cesiones de Viviendas y Dependencias Municipales”, correspondiente a los meses de febrero-2023, se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el 20 de febrero de 2023 al 21 abril de 2023, o día hábil siguiente. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Así mismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, 23 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

**2023/993** *Aprobación del Padrón y aviso de cobro del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022.*

#### **Edicto**

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Ayuda a Domicilio octubre-noviembre y diciembre 2022, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 20 de febrero 2023 al 21 de abril de 2023, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Así mismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, 23 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

**2023/996** *Delegaciones de funciones especiales en Concejales de la Corporación.*

#### **Anuncio**

Tras el cambio en la Alcaldía de la Corporación el pasado día 30 de diciembre de 2022 y la entrada de nuevo Concejales en el equipo de Gobierno, por renuncia de la Alcaldesa, siendo necesario para el funcionamiento del Ayuntamiento la Delegación de funciones en otros miembros de la Corporación,

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### *Resuelvo*

*Primero.* Delegar para funciones especiales las áreas que se indican a continuación a favor de los/las siguientes Concejales:

- D. ANTONIO NAVAS ESPINOSA: Áreas de Hacienda, Urbanismo y Obras.
- D<sup>a</sup> EVA MARÍA MOLINA BARRANCO: Áreas de Educación, Nuevas Tecnologías y Formación.
- D<sup>a</sup>. LOURDES CONTRERAS VICO: Áreas de Cultura y Festejos.
- D. FRANCISCO JESÚS MARTÍNEZ MONTES: Áreas de Deportes y Salud.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ CAMACHO RUIZ: Áreas de Igualdad y Bienestar Social.
- D. JULIO OLMO CONTRERAS: Áreas de Agricultura, Medio Ambiente y Actividades Físicas.
- D. ANTONIO RODRÍGUEZ ZUHEROS: Áreas de Recursos Humanos y Empleo.
- D. RAFAEL LÓPEZ QUESADA: Áreas de Turismo, Seguridad Ciudadana y Relaciones con los Empresarios.
- D<sup>a</sup>. MARÍA CÁMARA MOYANO: Áreas de Juventud, Participación Ciudadana y Relaciones con las ONG's.

*Segundo.* Las facultades que se delegan son las comprendidas en el artículo 43.5.b),

comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros.

*Tercero.* Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Fuensanta de Martos, 24 de febrero de 2023.- El Alcalde, ANTONIO NAVAS ESPINOSA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2023/995** *Aprobación del Padrón contributivo del Taller Ocupacional correspondiente al mes de enero de 2023.*

#### **Edicto**

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0838 de fecha 20/02/2023 del Ayuntamiento de Linares por el que se aprueba el Padrón fiscal y las liquidaciones integrantes del Taller Ocupacional, correspondiente a enero de 2023.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho Padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://linares.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

- Localidad: Linares.
- Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.
- Plazo de ingreso: 15-02-2023 a 15-03-2023

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, 24 de febrero de 2023.- El Alcalde, JAVIER PERALES FERNÁNDEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

**2023/1027** *Aprobación inicial del I Plan municipal de Juventud de Los Villares.*

#### **Anuncio**

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2023, acordó la aprobación inicial del I Plan municipal de Juventud de Los Villares.

Lo que, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web corporativa (<https://www.losvillares.com>) así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Villares.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Plan. Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, 24 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, ANA MORILLO ANGUITA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

**2023/1003** *Aprobación inicial de expediente de modificación de Ordenanza Municipal reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad.*

#### **Anuncio**

Don Gonzalo Manuel Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 23-02-2023 ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la "Ordenanza Municipal reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lupión, 24 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

**2023/1000** *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3/2023, en la modalidad de crédito extraordinario.*

#### **Anuncio**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el art. 38.2 del RD 500/1990 de 20 de abril, se hace público que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos 3/2023, en la modalidad de Créditos Extraordinarios y por importe de 220.248,70 €, que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión de carácter ordinario celebrada con fecha 23-02-2023, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible del ejercicio 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del TR de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lupión, 24 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

**2023/1019** *Aprobación inicial del Plan de Juventud Lupión y Guadalimar 2023/2025.*

#### **Anuncio**

Don Gonzalo Manuel Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de carácter ordinario celebrada con fecha 23-02-2023, aprobó inicialmente el "Plan de Juventud Lupión y Guadalimar 2023/2025".

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que puedan formularse alegaciones y/o sugerencias al mismo, durante el periodo de un mes, y ello de conformidad con lo dispuesto por los arts. 7.a y 13.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lupión, 24 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

**2023/997** *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2023, por crédito extraordinario.*

#### **Anuncio**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario N°: 02/2023 aprobado en sesión plenaria de fecha 23/02/2023 que afecta al vigente presupuesto, por importe de: 29.000,00 €.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado RDL, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Peal de Becerro, 24 de febrero de 2023.- El Alcalde, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

**2023/1002** *Nombramiento de personal laboral fijo.*

#### **Decreto**

Don Jose Luis Vílchez Molina, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

#### **Hace saber:**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2023, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Quesada para ocupar una plaza e Maestro de Obras a don Antonio López Bautista con DNI nº \*\*\*036\*\*\*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quesada, 24 de febrero de 2023.- El Alcalde, JOSÉ LUIS VÍLCHEZ MOLINA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

**2023/1022** *Exposición pública del Padrón y anuncio de cobranza de tasas por la prestación del servicio de Suministro domiciliario de agua potable, Canon de mejora de Infraestructuras hidráulicas, Alcantarillado y Basura correspondiente al cuarto trimestre de 2022.*

#### **Edicto**

Doña Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

#### **Hace saber:**

*Primero.-* Que por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2023 y número 2023-0072, ha sido aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, alcantarillado y basura correspondiente al cuarto trimestre de 2022.

*Segundo.-* Que el citado Padrón se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

*Tercero.-* De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente anuncio tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose practicadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

*Cuarto.-* El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se realizará en las entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con el devengo del preceptivo recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

*Quinto.-* Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contenciosa-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que

estime procedente.

Santiago de Calatrava, 24 de febrero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2023/1341** *Aprobación del Padrón de Mercadillo correspondiente al mes de marzo 2023.*

#### **Anuncio**

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercadillo, correspondiente al mes de marzo de 2023, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 2 de marzo a 1 de mayo de 2023.

Torredonjimeno, 10 de marzo de 2023.- El Alcalde, MANUEL ANGUIA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2023/1340** *Aprobación del Padrón de Mercado correspondiente al mes de febrero 2023.*

#### **Anuncio**

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercado de Abastos, correspondiente al mes de febrero de 2023, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 1 de marzo al 1 de mayo de 2023.

Torredonjimeno, 10 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUIA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2023/1342** *Aprobación del Padrón de la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional correspondiente al mes de febrero 2023.*

#### **Anuncio**

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Unidad Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de febrero de 2023, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 7 de marzo al 8 de mayo de 2023.

Torredonjimeno, 10 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUIA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2023/1339** *Aprobación del Padrón de Escuela Infantil correspondiente al mes de marzo 2023.*

#### **Anuncio**

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de la Escuela Infantil “La Ranita” correspondiente al mes de marzo de 2023, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 6 de marzo al 5 de mayo de 2023.

Torredonjimeno, 9 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUIA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2023/1021** *Nombramiento de funcionaria de carrera.*

#### **Anuncio**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace saber que ha sido nombrada Funcionaria de Carrera de la Plaza en propiedad de Informadora-Animadora, perteneciente a la Escala de Administración General (encuadrada en el Grupo A, subgrupo A2) de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, al haber superado el correspondiente proceso selectivo, por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2023 inscrito en el Libro de Decretos con número 474/2023, doña Isabel María Sierra Real, quien han tomado posesión de la plaza en fecha 23/02/2023.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 24 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.